



*Ministerio de Hacienda*  
*Secretaría de Hacienda*

CIRCULAR N° 7/2017 TGN

BUENOS AIRES, 1 de agosto de 2017.

**REFERENCIA:** Compra de la banca minorista del CITIBANK S.A. por parte de SANTANDER RIO S.A. Reemplazo de cuentas bancarias y CBU.

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO  
ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

Me dirijo a Usted a efectos de informar que el Banco SANTANDER RIO S.A., en su carácter de entidad bancaria adherida al sistema de la Cuenta Única del Tesoro, ha comunicado la adquisición de la banca minorista de CITIBANK S.A, motivando ello el reemplazo de las cuentas bancarias y CBU de los ex clientes CITIBANK afectados por esta adquisición.

Si bien el banco SANTANDER RIO S.A. ha confirmado que durante un período de transición, serán aceptadas indistintamente las instrucciones de acreditación de fondos que refieran tanto a las CBU provenientes de ex clientes CITIBANK S.A., como las generadas en su reemplazo por la propia entidad bancaria adquirente, ha destacado que con posterioridad a dicho plazo de convivencia operativa, el objetivo es la aceptación de cuentas bancarias y CBU generadas exclusivamente por SANTANDER RIO S.A., debiendo en consecuencia los titulares de cuentas bancarias provenientes de CITIBANK S.A., obtener e informar a terceros las nuevas cuentas bancarias y CBU continuadoras habilitadas en SANTANDER RIO S.A.

Por lo expuesto, se solicita especial consideración a esta comunicación realizada por el Banco SANTANDER RIO S.A., recalando que los Organismos que operen con beneficiarios de pago con cuentas radicadas originalmente en CITIBANK SA, deberán adoptar los recaudos que resulten necesarios a fin de asegurar que los mismos recertifiquen sus cuentas bancarias y CBU, y en caso de corresponder gestionen e informen sus nuevas cuentas y CBU de reemplazo habilitadas en SANTANDER RIO S.A., para su actualización en el Padrón Único de Entes, antes del 18 de agosto de 2017.

Con posterioridad a esa fecha, la Tesorería General de la Nación podrá adoptar medidas preventivas conducentes a evitar inconvenientes en la gestión de pagos, tales como la solicitud a la Contaduría General de la Nación de evaluar la eventual inhabilitación transitoria de las transferencias de fondos a favor de los beneficiarios cuyas cuentas no se hubieran actualizado, hasta tanto ello se verifique.

Sin otro particular saludo atentamente.

*Lic. Jorge H. Domper*

Tesorero General de la Nación